



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*  
Reg. 32/GG  
28-08-2009  
I.F.N°71

## **INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO**

### **PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**Boletín N°3588-08**

---

La presente indicación sustitutiva perfecciona el Proyecto de Ley que crea el Fondo de Innovación para la Competitividad, estableciendo el mencionado Fondo y una institucionalidad destinada a la formulación, implementación y financiamiento de políticas públicas relacionadas con la innovación para la competitividad.

Así, se crea el Fondo de Innovación para la Competitividad, que estará destinado al financiamiento de iniciativas, planes y programas de innovación, y será administrado por la Subsecretaría de Economía. El Fondo estará constituido por los recursos que contemple la Ley de Presupuestos de cada año. Un 35% de los recursos del Fondo serán destinados a los Gobiernos Regionales, los que serán distribuidos en la proporción señalada por el proyecto.

Asimismo, se establece que el Presidente de la República formulará la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la que deberá ser revisada al menos cada cuatro años, para un horizonte de doce años. En el cumplimiento de sus tareas, el Presidente será asesorado por un Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, de alto perfil técnico. La Ley de Presupuestos le asignará anualmente los recursos necesarios para su funcionamiento, incluyendo la dieta para los consejeros, la que no podrá exceder de UF 1.188 anuales para el Presidente del Consejo ni de UF 900 anuales para el resto de los consejeros.

Complementariamente, se crea el Comité de Ministros para la Competitividad, que estará a cargo de definir las políticas de innovación, en concordancia con la estrategia fijada por el Presidente, y determinar los programas que serán financiados con el Fondo de Innovación para la Competitividad.

En el plano regional, el proyecto dispone la formulación de estrategias regionales de innovación, a cargo de los respectivos Gobiernos Regionales, los que decidirán el destino de los recursos que el Fondo de Innovación para la Competitividad les asigne, asesorados por los Consejos Regionales de Innovación para la Competitividad que también se crean en el presente Proyecto de Ley.

Finalmente, se crea la División de Innovación para la Competitividad en la Subsecretaría de Economía e Innovación, incorporando a su planta de personal un cargo de jefe de División de Innovación para la Competitividad, grado 2 de la EUS. Esta medida irroga un mayor gasto fiscal de \$25 millones anuales.



*Ut*  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Director de Presupuestos